

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-31
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.1
		Fecha: Marzo 14 de 2013
		Página 1 de 9

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Amazonas del Ministerio del Trabajo, el señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, mayor de edad, con domicilio en la carrera 6 No 6-77 del municipio de Leticia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.185.031 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Amazonas, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el Doctor **CARLOS ARTURO CASTAÑEDA CORREDOR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.071 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE AMAZONAS** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral" en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. El señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.185.031 expedida en Bogotá, es propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, inscrito en la Cámara de Comercio del Amazonas con matrícula mercantil No. 9951 del veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005), con domicilio en la carrera 6 No 6-77 del municipio de Leticia, y que tiene como actividad económica principal el comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y de escritorio, en establecimientos especializados.
2. Que el establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, con domicilio en la carrera 6 No 6-77 funciona como una papelería de nombre comercial **PAPELERIA INTERNACIONAL**.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-4-02-F-31
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.1
		Fecha: Marzo 14 de 2013
		Página 2 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

3. El Director Territorial de Amazonas, mediante Auto No. 001 del diez (10) del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordena realizar visita preventiva al establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS - PAPELERIA INTERNACIONAL**, y posteriormente, la Dirección Territorial de Amazonas, da apertura a la averiguación preliminar radicada con el número 002 de fecha 15 de febrero del 2016 y ordenada a través del Auto No.002 del quince (15) del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), en contra del señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS - PAPELERIA INTERNACIONAL**, por presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.
4. El señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, en su establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, tiene vinculado directamente a un (1) trabajador y tiene vinculados indirectamente a un total de seis (6) trabajadores, de ese total, un número de cinco (5) trabajadores serán vinculados directamente por el señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS**, el once (11) del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer al señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante visita de fecha diecinueve (19) del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), el señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que quiere estar en el marco legal respetando el ordenamiento jurídico.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: MC-4-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.1
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, procede a presentar, el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de un (1) año e indefinido, a un total de cinco (5) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Margarita Leonado Velasco	1.121.213.341	Vendedoras	Término fijo	Un (1) año	10/03/2016	Contrato prestación de servicios
2	Laura Milena Marchena Cardona	65.631.230	Vendedoras	Término fijo	Un (1) año	10/03/2016	Contrato prestación de servicios
3	Karina Castillo Rodriguez	1.121.201.686	Vendedoras	Término fijo	Un (1) año	10/03/2016	Contrato prestación de servicios

**DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONAS**

Calle 10 No 9-78 – PBX: 4893900, fax 5927139, 5927949, Colombia  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IV0402-F-01
		Versión: 1.1
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
4	Marisol Barrera Torres	52.194.307	Vendedoras	Término indefinido	Indefinida	10/03/2016	Contrato prestación de servicios
5	Gisely Inocencia Torres Cahuache	1.121.203.461	Vendedoras	Término indefinido	indefinida	10/03/2016	Contrato prestación de servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Uno (01)

Total de trabajadores formalizados: Cinco (05)

## 2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS** de propiedad del señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuó en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
1	fijo	10/03/2016
2	fijo	10/03/2016
3	fijo	10/03/2016
4	Indefinido	10/03/2016
5	Indefinido	10/03/2016

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVI-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.1
		Fecha: Marzo 14 de 2015
		Página 5 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Amazonas, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Amazonas, previene el señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado, de forma directa por el señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2013
		Página 6 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

### III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Amazonas procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa - Averiguación Preliminar radicada con el número 002 de fecha 15 de febrero del 2016 y ordenada a través del Auto No.002 del quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en contra del señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, por presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Amazonas, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS** de propiedad del señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la tercerización laboral ilegal o la presunta violación a normas laborales.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVCI-02-F-31
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2013
		Página 7 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

##### **1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

##### **2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

El señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

##### **3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Amazonas, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por e

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVIC-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la tercerización laboral ilegal o la violación de las normas que consagran los derechos laborales de los trabajadores, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2025 de 2011.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

El señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento oficio de fecha 29 de febrero de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (01) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Amazonas.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2013
		Página 9 de 9

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JORGE ARMANDO HAMON MORAN / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

3. Certificado de Matricula Mercantil del señor **JORGE ARMANDO HAMON MORAN**, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Copia del Auto No. 002 del 15 de febrero de 2016, que prueba la existencia de la Aversión Preliminar a la cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Director Territorial de Amazonas.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, a los 08 del mes de JUN de 2016.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AMAZONAS:**



**CARLOS ARTURO CASTAÑEDA CORREDOR**  
Director Territorial de Amazonas

**POR EL EMPLEADOR:**



**JORGE ARMANDO HAMON MORAN**  
Propietario del establecimiento de comercio  
**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AMAZONAS**